



DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

RED NARANJA

Red de Observación y Acción por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

El presente documento establece los principios básicos que rigen la constitución y funcionamiento de la **Red de Observación y Acción por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de discriminación – Red Naranja**. Esta red se constituirá a nivel nacional, con el fin de que sirva de guía en la construcción de las alianzas y participación de las diferentes personas que hacen vida en ella, tanto mujeres como hombres. Además de los mecanismos para la comunicación, participación, articulación y movilización de los esfuerzos colectivos, internos y externos, con fines de protección de los Derechos de las Mujeres, en especial, la promoción y defensa del derecho a una vida libre de violencias, así como el fortalecimiento de las capacidades y las labores de quienes participan en esta causa.

La presente declaración se hace en el marco de la fundación de la Red Naranja como sistema y espacio colectivo de apoyo en la reivindicación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.



I. Contexto de creación:

La idea de la Red Naranja surge ante un contexto de extensa y *acelerada regresividad en la efectividad de la protección de los derechos de las mujeres, el incremento en las cifras de feminicidios y las débiles garantías que ofrece el Estado a la prevención y abordaje de la Violencia de Género como un fenómeno social alarmante*. La violencia contra las mujeres representa uno de los tres pilares fundamentales del sistema de relaciones de poder entre los géneros y, en tal sentido, tiene una funcionalidad históricamente definida en la estructura del sistema en su conjunto, cuyos otros dos componentes son la desigualdad y la discriminación. Para que este pilar de la violencia desaparezca deben ser eliminadas las desigualdades y discriminaciones.

Si bien la violencia de género ha sido un tema histórico, que ha formado parte de la realidad venezolana de forma intrínseca, esta situación se ha visto agravada por una pobreza cada vez mayor y un contexto nacional altamente violento, que afecta la vida de la mayor parte de la población. A esto, debe añadirse la falta de conocimiento de información clara y precisa de parte del Estado sobre las cifras o aproximaciones de los casos y modalidades de violencias de género. Dejando solo como certeza única, que el femicidio es la segunda causa de muerte violentas en el país, según información dada por la Fiscal General de la República en su informe ante la Asamblea Nacional el primer semestre del 2015.

II. Antecedentes:

Durante el 2016 distintas organizaciones realizaron reuniones para conversar sobre la agravada situación en materia de violencias que afectan a las mujeres en Venezuela. La propuesta de la RED surgió el **25 de julio de 2016 en el foro de presentación del informe ¿Cómo afecta las violencias a las Mujeres en Venezuela?** tras la inquietud de varias organizaciones por la gravedad de la situación de muertes violentas de mujeres en Venezuela. Fue así como el **11 de octubre de 2016** se reunieron más de 36 organizaciones de la sociedad civil y se discutió las ideas de la presente declaración de principios que regulara nuestro espacio de intercambio y articulación. Acordándose que el **25 de noviembre de 2016** se realizará el lanzamiento oficial de la creación de la red como un



espacio abierto a todos aquellos que quieran luchar por los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

III. Concepto de la Red:

La Red Naranja se entiende como un espacio colaborativo que facilita la comunicación, articulación y movilización de organizaciones, activistas y defensoras/es que trabajen por el derecho a una vida libre de violencias de las mujeres en cualquier parte del País. Uno de sus objetivos es el apoyo en el trabajo colectivo y coordinado en la visibilización de este fenómeno social a través de la observación, análisis y acción que realicen sobre esta área los y las pertenecientes a la red.

El objetivo de la Red es también contribuir a la información, la preparación y colaboración de sus agentes, en el desarrollo de su trabajo por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con el fin de llevar adelante iniciativas de observación y acción en el trabajo conjunto de la red. En especial, realizar un trabajo articulado en pro del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, haciendo énfasis en la agenda sobre el derecho de las mujeres a la no violencia y en campañas internacionales que ha desarrollado la organización de Naciones Unidas en este sentido.

IV. Normas:

De acuerdo con este concepto, la existencia y funcionamiento de la Red estará orientada por las siguientes normas:

1. La Red se constituye y permanece activa por la libre disposición de las organizaciones parte y defensoras/es de los Derechos de las Mujeres a mantenerse en conexión y en interacción con otras personas. Su ingreso a la misma es voluntario. Dentro de su dinámica interna, sus integrantes, sin excepción, participan en iguales condiciones y de manera autónoma e independiente, mediante compromisos y acciones de carácter voluntario entre sus participantes. Así mismo, la Red podrá contar con mecanismos de integración y de apoyo convenidos para facilitar su funcionamiento, por iniciativa de sus integrantes y sus aportes o de terceras/os



conformando equipos e trabajo que ayuden a la consecución de su objetivo. En este sentido, la Red no comprende el establecimiento de ninguna estructura de decisión interna, administrativa u operativa, ni la elección de representantes o el cumplimiento de deberes formales con ella. Tampoco sus activistas de forma separada actúan en representación del conjunto o parte de los integrantes. Para ingresar a la red se requiere el conocimiento y aceptación de la presente declaración de principios.

2. El vínculo que une a sus integrantes en la Red es el fin común de la defensa del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Quienes integran la Red podran ser activistas, grupos, organizaciones, intituciones y coaliciones de todas las regiones del país y de todos los diversos ámbitos de defensa de los Derechos de las Mujeres, con quienes existan los mismos lazos de afinidad.
3. La figura de la Red podrá replicarse en otros espacios de acción de la defensa de los Derechos de las Mujeres, e involucrar a otros grupos de defensorías y organizaciones de los Derechos de las Mujeres en cualquier región del país. En tal sentido, quienes integran la Red pueden crear o promover otras redes similares dentro de sus propios entornos de influencia o el de otras defensoras/es, y generar conexiones entre las redes, siempre que se sigan las mismas normas y se haga de forma segura, con el objeto de garantizar condiciones de seguridad a sus integrantes y a sus labores de defensa.

V. Comunicaciones de la Red:

Con el fin de cumplir con el proposito de la RED se procurará ofrecer **condiciones para la comunicación permanente y segura entre sus integrantes**; la difusión y fortalecimiento sobre la formación en el tema de los Derechos de las Mujeres; una mejor y mayor construcción de alianzas para llevar adelante acciones de forma conjunta y de mayor impacto social, que requieran esfuerzos colectivos y el monitoreo, asistencia y apoyo. Las integrantes se comprometen a cumplir las normas establecidas para estos fines.

La red se apoyara en herramientas de conversación por vía telefónica (Grupos de WhatsApp o de otras redes sociales) para facilitar la comunicación en grupo abierto y de forma permanente y segura, así como correos electrónicos que ofrezcan seguridad para intercambiar o enviar documentación o información mas completa. Es necesario que las y



los miembros conozcan las buenas prácticas para el uso de estas herramientas a los fines de no desvirtuar el uso de las mismas.

Las y los miembros de la red entienden la necesidad de realizar comunicaciones seguras para situaciones sensibles o de riesgo, para lo cual:

- a) La información sensible o delicada que pueda poner en riesgo el trabajo de defensa y la seguridad de las participantes o de personas afectadas, debe compartirse sólo por medios de comunicación encriptados.
- b) La información debe provenir de una fuente confiable o verificada previamente. De no ser así, debe manifestarse claramente que no ha sido objeto de verificación.
- c) La información que sea de conocimiento público y requiera ser difundida, debe estar alojada en la web o redes sociales, tanto para facilitar su envío como para no congestionar las conversaciones con informaciones extensas.

Los integrantes de la Red buscarán la forma de lograr que todos tengan acceso a los recursos tecnológicos que garanticen una comunicación bajo condiciones seguras, de acuerdo con los protocolos que sus integrantes acuerden.

V. Funciones de la Red:

La Red funciona como un espacio de articulación y trabajo colaborativo de grupo con el objeto de realizar acciones pertinentes acerca de situaciones relacionadas con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Las actividades de las organizaciones que se identifiquen con este fin podrán ser promovidas como parte del espacio de la red. Las y los miembros se comprometen a apoyar y participar activamente en la medida de sus posibilidades, de las actividades y a tener un espíritu colaborativo y solidario con las acciones y agenda de trabajo que se desarrollen de forma general en la red promovidas por las organizaciones y personas que la conforman. Entre ellas merecen destacarse:

- a) advertencia de situaciones e identificación de patrones que se configuren como situaciones violatorias del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- b) notificación de medidas o prácticas que violen los Derechos de las Mujeres de las cuales se tenga conocimiento, se hayan denunciado o sobre las cuales se requiera algún tipo de verificación;



- c) difusión de noticias o boletines sobre los derechos de las mujeres, publicados por organizaciones de la Red o por medios regionales, nacionales o internacionales;
- d) convocatoria a actividades que requieran la participación o el apoyo de las y los miembros de la red para los derechos de las mujeres en su realización o visibilidad pública;
- e) solicitudes de orientación, asesoría o asistencia para casos de violencia o de apoyo a necesidades que permitan fortalecer las labores de defensa que realizan las organizaciones de la red;
- f) recolección de información y análisis de datos sobre la violencia de género, apoyándonos en las estadísticas e informaciones de las instituciones de servicios y atención a mujeres víctimas de violencia.

VII. Conocimientos Compartidos:

La Red también es un vehículo para buscar, recibir y difundir conocimientos que fortalezcan la defensa de los Derechos de las Mujeres y permita socializar los métodos de trabajo en el país y en otras partes del mundo, generar un lenguaje común para entender los DDHH, sus normas y mecanismos de protección; y compartir experiencias respecto del uso de estos mecanismos, tanto nacionales como internacionales. Muchos integrantes de la Red pueden ofrecer capacitaciones y producir herramientas o protocolos relacionados con sus labores que sirvan como contribución al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia o a personas a las que interese incorporarse, así como también pueden surgir gestiones de procesos de formación para quienes no tienen acceso a oportunidades de formación en las zonas o regiones donde se encuentran. Esas informaciones se pueden poner a disposición y para el uso de la red en la página web a los fines de que las otras organizaciones cuenten con la información y metodología. También se publicará la información de los y las facilitadores disponibles para brindar estas capacitaciones.

VIII. Aliados y Alianzas:

En la Red o a través del apoyo de sus integrantes, pueden encontrarse alianzas para impulsar acciones, producir trabajos y contar con apoyos de manera articulada en virtud de atender necesidades de protección o desarrollar labores de defensa que impliquen esfuerzos colectivos y visibilidad en varias regiones del país, a nivel nacional o internacional. Los comunicados o pronunciamientos, las concentraciones o las acciones de calle y las actividades de incidencia nacional e internacional, incluyendo el acceso a recursos técnicos



y financieros, requiere la mayoría de las veces la construcción, el uso y la experiencia del trabajo en alianza. La Red contará con un directorio compartido de los integrantes y generará condiciones para realizar alianzas, a medida que todos se conozcan, intercambien información, promuevan su trabajo y realicen actividades en conjunto.

IX. Monitoreo y Asistencia Legal:

La Red contará con un mecanismo de monitoreo permanente acerca de la situación de violencia por razones de género en Venezuela, conforme a una metodología y nomenclatura común que permita a sus miembros, por una parte, evaluar sus entornos, reconocer las principales causas y problemáticas, advertir e informar con prontitud y de acuerdo con protocolos de la red, sobre la ocurrencia de eventos a fin de registrarlos de manera sistemática y activar alertas y procedimientos de denuncia y protección dentro del país y fuera de éste. Este mecanismo será coordinado por un equipo especializado, constituido por integrantes de la Red que quieran participar y de profesionales o activistas que puedan prestar asistencia jurídica, psicológica y logística, de acuerdo con lo que ameriten los casos. La función de monitoreo podrá extenderse a otros ámbitos de los DDHH de las mujeres por iniciativa de sus integrantes, cuando se trate de situaciones de impacto en varias regiones o a nivel nacional, y existan quienes deseen conformar equipos de trabajo para coordinar los procesos y actividades.

X. Asuntos Comunes a la Red:

Entre los asuntos comunes que involucran a los y las integrantes de la Red y enmarcan los esfuerzos prioritarios de apoyo y trabajo colectivo, se encuentran:

Capacitación y Protección de defensores y defensoras de los Derechos de la Mujer.

Este asunto comprende acciones dirigidas a procurar la protección eficaz e integral de defensoras/es de los Derechos de las Mujeres, incluyendo el monitoreo de situaciones de amenaza y ataque contra su integridad, el análisis de patrones de riesgo conforme a las especificidades del trabajo y el entorno en el que se realiza, la elaboración de manuales, protocolos y códigos de protección, seguridad y acción urgente de acuerdo con escalas de riesgo, que abarque estrategias de carácter jurídico, comunicacional, financiero y logístico.

Promoción del derecho a la Mujer a una vida libre de Violencia



Este asunto se refiere a la promoción y visibilidad del derecho a la defensa de los Derechos de la Mujer y a la legítima y necesaria labor que realizan todas las personas, grupos y organizaciones que trabajan en pro de este derecho en cualquier ámbito, ante las autoridades nacionales, la sociedad civil y la población en general, el conocimiento de violaciones, la asistencia de las víctimas de cualquier tipo de violencia de género y el resguardo de las instituciones democráticas y del estado de derecho, mediante declaraciones públicas, movilización de respaldos a nivel nacional e internacional y campañas de alta divulgación e impacto, a fin de superar las limitaciones de los medios de comunicación y contrarrestar políticas de estigmatización, descrédito, intimidación y represalias contra el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Seguimiento a la Situación de los Derechos de la Mujer

Este asunto comprende el seguimiento y monitoreo por parte de los integrantes de la Red a través de distintos tipos mecanismos de la situaciones sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de Violencia. Igualmente se promoverán actividades de Análisis de la situación a través de encuentros nacionales, regionales y locales para monitorear y evaluar la situación. Estas evaluaciones comprenden el seguimiento a denuncias y al desempeño del Ministerio Público y de la Defensoría de los Derechos de las Mujeres, en los distintos ámbitos de protección de estos Derechos de la Mujer y estados del país. Tendrá prioridad visitas y mesas de trabajo a nivel local y en zonas críticas o apartadas a fin de documentar denuncias de las mujeres que se encuentren en riesgo de muerte. De estas evaluaciones, podrán acordarse acciones conjuntas de incidencia, visibilidad y exigencia a las autoridades locales, regionales y nacionales sobre la situación de las personas afectadas, así como su acompañamiento legal y psicológico de las organizaciones que cuenten con esas fortalezas. En especial, la Red se verá involucrada en el apoyo y trabajo conjunto de las actividades relacionadas a la celebración del día internacional para la erradicación de la violencia de género – todos los 25 de noviembre. Se procurará realizar y/o apoyar actividades de promoción los días 25 de cada mes tratando de impulsar desde la Red naranja una agenda de actividades de visibilidad.

Trabajo con sistemas internacionales de protección de los Derechos de la Mujer.

Este asunto abarca el trabajo en acciones que permitan mantener comunicaciones, enviar información y participar de forma efectiva en revisiones de la situación de los Derechos de las Mujeres del país, con los órganos y procedimientos de los sistemas internacionales de protección de los Derechos de las Mujeres, particularmente el Sistema Universal de las Naciones Unidas y el Sistema Interamericano, fortaleciendo alianzas con organizaciones y redes internacionales de sociedad civil. En estas acciones tendrá prioridad el seguimiento y



las exigencias relacionadas con la implementación de recomendaciones emitidas por órganos de protección, así como la reversión de la denuncia a la Convención Americana de los Derechos Humanos, conocida como Convención de San José, la ratificación de tratados y protocolos; así como las visitas solicitadas por expertos y comisiones al país. Los integrantes de la Red también harán balances para fortalecer el uso y acceso a estos mecanismos.

Firma de la Declaración:

Esta declaración es suscrita por las organizaciones pioneras en el momento de su lanzamiento público, en el marco de la celebración del día internacional para la erradicación de la violencia en contra de la Mujer, este 25 de noviembre de 2016.

Organizaciones firmantes: